

El parto en el agua es una alternativa para aliviar el dolor e incompatible con el uso de otros procedimientos como la analgesia epidural. “La esencia del parto en agua es precisamente su carácter de parto natural, además, la epidural no puede ser administrada dentro del agua”, explica Cristina Pérez, matrona y supervisora del Servicio de Obstetricia en el Hospital de Sanitas CIMA, en Barcelona. ¿Qué mujeres pueden elegir esta opción? Silvia Mateos, coordinadora del Programa de Parto Respetado del Hospital Universitario de Torrejón de Ardoz, en Madrid, explica que este parto está indicado para todas aquellas que hayan tenido un embarazo sin complicaciones ni patologías de base y con un parto espontáneo.

En cambio, hay situación ya sean por indicaciones maternas o fetales en las que está contraindicado el parto en el agua. Según Mateos y Pérez, esta vía está descartada cuando:

- Hay una cesárea anterior o la paciente tiene alto riesgo de sangrado después del parto.
- La gestación no ha tenido un control médico previo.
- Se trata de un parto inducido o gemelar.
- La madre presenta antes del embarazo enfermedades como diabetes, rotura uterina o cardiopatías. Tampoco puede realizarse esta técnica si durante la gestación sufre diabetes gestacional con insulina, preeclampsia, fiebre o anemia o se produce retraso del crecimiento fetal.
- Hay una patología o malformación fetal diagnosticada. También se descarta el parto en el agua cuando el meconio, primera deposición de un bebé, se expulsa antes de nacer.